

Política de Independencia, Imparcialidad, Integridad y Seguridad

El Organismo de Inspección se encuentra integrado en la organización, constituyendo una parte identificable pero no separada de CAPGEMINI ENGINEERING, desarrollando sus actividades en base a principios generales de integridad, independencia, imparcialidad, confidencialidad, objetividad y competencia técnica. Para lograrlo, CAPGEMINI ENGINEERING emplea cuantos medios económicos, técnicos y humanos sean necesarios, mediante la implementación de mecanismos de control de sus actividades y de los riesgos relacionados con las mismas, el establecimiento de criterios de desempeño y la implementación de medidas preventivas y correctivas ante eventuales desviaciones.

El Organismo de Inspección de CAPGEMINI ENGINEERING es competente para la realización de las actividades detalladas en los documentos de alcance.

El sistema de evaluación de la conformidad seguido por CAPGEMINI ENGINEERING para la realización del proceso de inspección, así como su Sistema de Gestión de Calidad y su funcionamiento, están diseñados para cumplir los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17020 y garantizar la imparcialidad, independencia e integridad a todos los niveles de la organización.

Esta Política ha sido aprobada por la Dirección de CAPGEMINI ENGINEERING con el fin de alinearla con los objetivos del negocio y crear un marco de actuación de acuerdo a los siguientes criterios:

- En las relaciones con clientes o posibles clientes, ninguna persona de CAPGEMINI ENGINEERING ni sus subcontratistas, harán comentarios que pudiesen sugerir a estos que la inspección sería más sencilla, fácil o menos costosa, si se contratasen determinados servicios de consultoría.
- Existirá una clara disociación de tareas entre las realizadas en las inspecciones y en otras actividades, asegurando una adecuada segregación de las funciones y responsabilidades entre la inspección y otras actividades que pueda realizar la organización.
- Ningún inspector participará en un proceso de inspección de un ítem si ha participado en el diseño/ fabricación/ provisión/ instalación/ servicio/ mantenimiento del mismo.
- Los inspectores tendrán como objetivo prioritario la consecución de los objetivos de seguridad de los productos/instalaciones/procesos objeto de inspección.
- En ningún caso, la remuneración obtenida por las actividades de inspección estará afectada por los resultados de las mismas.
- No se asignarán trabajos de inspección a subcontratistas que hayan estado implicados, directamente o a través de su empresa, en el proceso de diseño, implantación o mantenimiento del elemento (producto/proceso/servicio) a inspeccionar.
- Cualquier inspector o experto técnico, propio o subcontratado, cuando se le asigne una inspección, deberá declarar cualquier circunstancia que pudiese generar un conflicto de intereses con la organización evaluada.
- El personal implicado en las inspecciones se compromete a guardar secreto profesional respecto a la información obtenida en el desarrollo de sus actividades de inspección con la finalidad de garantizar los derechos de los clientes sobre la propiedad y confidencialidad de los datos.

- La información o datos obtenidos por CAPGEMINI ENGINEERING, concernientes a un producto o cliente, no serán difundidos de ninguna manera a terceras partes, sin el consentimiento por escrito del cliente implicado.
- Cuando por requisito legal se requiera que alguna información sea divulgada a un tercero, CAPGEMINI ENGINEERING comunicará al cliente cuál es la información que se va a suministrar, siempre que la ley lo permita.
- Cualquier persona de CAPGEMINI ENGINEERING, propio o subcontratado, que detecte presiones de cualquier tipo que considere que pueden influir negativamente en el resultado de un proceso de inspección, lo comunicará al Director Técnico o Director de Calidad para su conocimiento y toma de decisiones.
- Todo el personal, incluidos los subcontratistas, han de conocer los criterios aquí indicados, con anterioridad al inicio de sus funciones.

La Dirección de CAPGEMINI ENGINEERING designa un Comité de Evaluación 17020 para cada uno de los alcances definidos como máximo responsable en materia de establecimiento, implantación, mantenimiento y aseguramiento del cumplimiento del Sistema de Gestión, nombrando a su vez al Director de Calidad como representante de éstos.

El Comité de Evaluación 17020 está, por tanto, encargado del mantenimiento de esta Política, así como de proveer el soporte necesario para la correcta implementación del sistema en la organización.

Asimismo, el Comité de Evaluación 17020 establecerá de forma periódica los objetivos del sistema y se responsabilizará de poner los recursos necesarios para el cumplimiento de los mismos, así como de poner en marcha las actividades de seguimiento y control de los procesos.

Cualquier nueva actividad en los ámbitos definidos que pueda iniciar CAPGEMINI ENGINEERING será analizada con el fin de evaluar posibles conflictos de intereses y su impacto en el cumplimiento de esta Política, de modo que si representa una amenaza inaceptable a la imparcialidad aquí declarada no se llevará a cabo.

Toda persona cuya actividad pueda, directa o indirectamente, verse afectada por los requisitos de las actividades de inspección aquí establecidos, está obligada al estricto cumplimiento de la presente Política, estando prohibida su utilización sin la debida autorización para otros fines distintos.

Pondremos a disposición de todas las partes interesadas esta Política para, entre todos, contribuir en la mejora continua y la eficacia de las actividades de inspección.

La Política de Independencia, Imparcialidad, Integridad y Seguridad aquí fijada entra en vigor a partir de la firma del documento, es comunicada y entendida en todos los niveles de la organización y cuenta con el total compromiso y apoyo de la Dirección de CAPGEMINI ENGINEERING, quien la establece, aplica y revisa anualmente a través del proceso de Revisión del Sistema de Gestión con el fin de adaptarla a las necesidades de los clientes y a los propósitos de la organización.

19 de diciembre de 2024,



Laurent Perea, Director General Capgemini Engineering España
Capgemini España, S.L.